



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025 **COMUNICADO N° 001-2025-UGEL - LC**

(RVM. N° 005-2024-MINEDU / RVM. N° 060-2024-MINEDU / RVM. N° 149-2024-MINEDU / OFICIO MÚLTIPLE N.º 00141-2024- MINEDU/VMGP-DIGEDD) RGR N° 3235-2024 GR CUSCO/ GEREDU.

De conformidad a lo establecido en la Norma Técnica denominada “NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL”, aprobada por la Resolución Viceministerial N°005-2024-MINEDU, y modificada por la Resolución Viceministerial N° 060-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N°149-2024-MINEDU; asimismo, conforme al Oficio Múltiple N.º 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD; así como a lo resuelto mediante la Resolución Gerencial Regional N°3235-2024- GR CUSCO/GEREDU, a través del cual la Gerencia Regional de Educación Cusco que aprueba el cronograma regional para el proceso de Contratación de Auxiliares de Educación 2025; se comunica al público en general y a los postulantes lo siguiente:

- Se publica el Cronograma específico relacionado al proceso de Contratación de Auxiliares de Educación 2025, en los diferentes niveles y modalidades:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025

| N° | Actividad | Responsables | Fecha |
|----|--|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | Prepublicación de las plazas vacantes | Minedu | 3 de enero 2025 |
| 2 | Validación de las plazas vacantes | UGEL | Del 6 al 8 de enero 2025 |
| 3 | Publicación final de plazas | DRE/UGEL | 10 de enero 2025 |
| 4 | Inscripción de postulantes | Postulante/ UGEL | Del 3 al 10 de enero 2025 |
| 5 | Verificación del cumplimiento de requisitos | Comité | Del 6 al 13 de enero 2025 |
| 6 | Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos | Comité | Del 6 al 14 de enero 2025 |
| 7 | Publicación de resultados preliminares | Comité | 16 de enero 2025 |
| 8 | Presentación de reclamos | Postulante | Del 17 al 23 de enero 2025 |
| 9 | Absolución de reclamos | Comité | Del 20 al 24 de enero 2025 |
| 10 | Publicación final de resultados | Comité | 28 de enero 2025 |
| 11 | Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito | Comité | Del 28 al 30 de enero 2025 |
| 12 | Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces | Comité | 30 y 31 de enero 2025 |
| 13 | Emisión de resolución de contrato a través del sistema Nexus | UGEL | 3 y 4 de febrero 2025 |
| 14 | Elaboración y presentación el informe final del proceso de la contratación al director de la UGEL | Comité | 5 y 6 de febrero 2025 |
| 15 | Elevación del informe del proceso a la DRE | UGEL | 6 y 7 de febrero 2025 |

- Se convoca a la inscripción de postulantes de acuerdo al cronograma adjunto, a partir del **03.01.2025 al 10.01.2025**. En el asunto de la solicitud deberá indicar el proceso y nivel educativo al cual postula de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025 (EBR Secundaria)
CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025 (EBR Inicial)
CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025 (EBE)

En caso el postulante no registre el nivel educativo o la modalidad a la cual postula, el **COMITÉ** verifica los estudios académicos acreditados y, de acuerdo con ello, **UBICA** al postulante en el nivel o modalidad que corresponda para que sea evaluado, sin lugar a reclamo (numeral 6.1.5 de la RVM N° 005-2024-MINEDU).

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- No serán admitidos aquellos expedientes de postulación presentados fuera de fecha.
- Los expedientes de postulación deben considerar las precisiones establecidas en el numeral 6.1.1 de la norma técnica:
 - ✓ Solicitud (FUT), donde señale con precisión la modalidad o nivel educativo al cual está postulando.
 - ✓ Copia simple del documento nacional de identidad o carné de extranjería. En caso no se presente en el expediente de postulación, deberá ingresar el documento como adjunto hasta antes de la publicación del cuadro de mérito final, caso contrario será retirado del proceso (numeral 6.1.6 de la RVM N° 005-2024-MINEDU).
 - ✓ Anexos 01, 06, 07, 08 y 09 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
 - ✓ Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
 - ✓ Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel (para los casos que correspondan).
- En caso el postulante no acredite los estudios mínimos requeridos es declarado NO APTO, debiendo el comité dejar constancia de ello en el acta correspondiente y notificar debidamente al postulante (numeral 6.1.3 de la RVM N° 005-2024-MINEDU).
- Para la presentación de documentos que acrediten los requisitos específicos y otros documentos para la asignación de puntaje deberá revisar lo señalado en los numerales 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.12 de la RVM N° 005-2024-MINEDU.
- Se hace énfasis en el numeral 6.2.5, en el que se precisa que La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce siempre que haya realizado su labor en instituciones educativas públicas o por convenio, en condición de contratado

para lo cual la postulante adjunta las resoluciones de contrato y boletas de pago a partir del año 2016 en adelante. Además, se reconoce como experiencia laboral, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados. Dicha condición se acredita con la presentación del informe escalafonario y las boletas de pago correspondientes a los meses de marzo a diciembre. En ese sentido, toda documentación que se presente para acreditar experiencia y que no se encuentre dentro de los criterios del citado numeral, no será considerada para la asignación de puntaje.

- Asimismo, para el caso de la acreditación de requisitos específicos, en el numeral 6.2.12 indica que Los documentos que acreditan requisitos generales y/o específicos no otorgan puntaje; por lo tanto, solo se asignará puntaje a partir de los criterios establecidos en el numeral 6.2.2 de la RVM N° 005-2024-MINEDU.
- Finalmente, de acuerdo con el numeral 6.1.2 de la RVM N° 005-2024-MINEDU, Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó. Por lo tanto, el Comité de Contratación de Auxiliares de la UGEL La Convención, de advertir que un postulante presenta más de una postulación en diferentes UGELs, realizará las acciones que estime pertinente de modo que solo se considere una única postulación.

El Comité